



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2000/L.83
18 de abril de 2000

Original: ESPAÑOL E INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

56º período de sesiones

Tema 17 del programa

Albania*, Arabia Saudita*, Argentina, Armenia*, Bhután, Bosnia y Herzegovina*, Botswana, Brasil, Burundi, Chile, Colombia, Costa Rica*, Côte d'Ivoire*, Croacia*, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eitopía*, Filipinas, Guatemala, Haití*, Honduras*, Mauricio*, Mozambique*, Nicaragua*, Níger, Panamá*, Paraguay*, Perú, República Dominicana*, Rumania, Rwanda, Senegal, Sudáfrica*, Sudán, Swazilandia*, Túnez, Uganda*, Uruguay* y Venezuela: proyecto de resolución

2000/... Hacia una cultura de paz

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 50/173, de 22 de diciembre de 1995, 51/101, de 12 de diciembre de 1996 y 52/13, de 20 de noviembre de 1997 sobre una cultura de paz, 51/104, de 12 de diciembre de 1996, sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos y actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos, 52/15 de 20 de noviembre de 1997, en la que la Asamblea General proclamó el año 2000 Año Internacional para la cultura de paz y 53/25, de 10 de noviembre de 1998, sobre el Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001-2010),

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Recordando también sus resoluciones 1998/54, de 17 de abril de 1998, y 1999/62, de 28 de abril de 1999, titulada "Hacia una cultura de paz"

Reafirmando que, puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres y las mujeres, es en la mente de los hombres y las mujeres donde deben erigirse los baluartes de la paz,

Teniendo presente el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas y guiada por los propósitos y principios que en ella figuran,

Teniendo en cuenta que una cultura de paz fomenta activamente la no violencia y el respeto de los derechos humanos, fortalece la solidaridad entre los pueblos y el diálogo entre las culturas, y promueve la participación democrática y el derecho al desarrollo de hombres y mujeres en pie de igualdad,

Reconociendo que la cultura es un todo integral y una base para el desarrollo intelectual de todo ser humano, y afirmando la necesidad del acceso, en pie de igualdad, de los niños, mujeres y hombres, incluidos los ancianos, a la ciencia del saber, y en particular a una educación para la paz, así como al disfrute del bello legado de la humanidad, en aras del pleno desarrollo de los individuos como seres humanos,

Subrayando la necesidad de poner en práctica políticas eficaces, a todos los niveles, de conformidad con la Declaración y Programa de Acción sobre una cultura de paz, para promover el pleno disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por todos, como un elemento que coadyuve a la promoción activa de una cultura de paz,

1. Acoge con beneplácito la adopción de la Declaración y Programa de Acción sobre una cultura de paz, contenida en la resolución 53/243 de la Asamblea General, de 13 de septiembre de 1999;

2. Acoge además la proclamación, por parte de la Asamblea General, de 2000, como Año Internacional para la cultura de paz, así como las diversas actividades que realizan los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sistema de las Naciones Unidas para conmemorar esta ocasión especial;

3. Reitera con fuerza su invitación a los Estados para que promuevan una cultura de paz, basada en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, como criterios básicos e integrales para prevenir la violencia en sus diversas manifestaciones;
4. Toma nota del informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos (E/CN.4/2000/97);
5. Pide a la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, en coordinación con la Mesa de la Comisión a su 56º período de sesiones, que organice, proporcione los recursos necesarios, incluyendo los recursos financieros y coordine la realización en el transcurso del Año Internacional para una cultura de paz, de un panel/foro de participación abierta a los gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones interesadas, sobre cultura de paz, y en especial sobre la contribución de la promoción, protección y realización de todos los derechos humanos al constante desarrollo de una cultura de paz;
6. Pide a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos que incorpore y refleje en sus labores, donde corresponda, lo establecido en la Declaración y Programa de Acción sobre una cultura de paz, así como la contribución de la promoción, protección y realización de todos los derechos humanos en el desarrollo de una cultura de paz;
7. Decide seguir examinando la cuestión de una cultura de paz en su 57º período de sesiones, prestando especial atención al hecho de que la Asamblea General ha proclamado el período 2001-2010 como Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo.
